

AI

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2021-MPHCO/O

Huánuco, 24 de setiembre 2021.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de setiembre de 2021; el Dictamen N° 17-2021-MPHCO-CM/CST, del 10 de setiembre de 2021, presentado por la Comisión de sistema Tributario; el Informe Legal N° 513-2021-MPHCO-GAJ, del 11 de agosto de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe N° 001445-2021-MPHCO-CDLOT, del 10 de agosto de 2021, del Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial; el Informe N° 2026-2021-MPHCO-GDLOT/SGRD, del 06 de agosto de 2021, de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; el Oficio N° 006-2021-PSS-HCO, del 21 de julio de 2021, presentado por el Párroco de la Parroquia San Sebastián de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, el artículo 39° de la norma antes acotada, preceptúa que "*los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)*", lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala "*los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 69° de la Ley *in comento*, precisa que, son rentas municipales, los tributos creados por Ley a su favor, *Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios*.

Que, mediante Oficio N° 006-2021-PSS-HCO, ingresado con Expediente N° 202121644, de fecha 02 de agosto de 2021, el administrado Pbro. Eliseo Infante Jara, en su condición de Párroco de la Parroquia "San Sebastián", solicita exoneración del pago de del Certificado ITSE, toda vez que, con el descenso de los casos de COVID-19, han admitido un aforo de 30% de participación en las celebraciones Eucarísticas, y que no pueden recibir a la feligresía porque aún no cuentan con la Licencia de Funcionamiento, cabe resaltar que la Iglesia "San Sebastián" no solo es un referente religioso sino también turístico, y como mayordomos vitalicios del patrón San Sebastián, solicita atender su pedido.

Que, con Informe N° 2026-2021-MPHCO-GDLOT/SGGRD, de fecha 06 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Gestión del Riesgo y Desastres, señala que el costo para el trámite del Certificado ITSE según el TUPA - 2019, es de S/ 708.00 (Setecientos Ocho con 00/100 Soles); asimismo, precisa que el 70% del costo por Inspección Técnica es para la contratación de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones acreditados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, con Informe N° 00145-2021-MPHCO-DLOT, de fecha 11 de agosto de 2021, el Gerente de desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, haciendo suyo el informe señalado en el párrafo anterior, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que emita opinión legal respecto al pedido del Párroco.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 513-2021-MPHCO-GAJ de fecha 11 de agosto de 2021, señala que, mediante Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO, se aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) - Municipalidad Provincial de Huánuco 2018 (...), estableciéndose los requisitos para obtener el Certificado ITSE, previa al inicio de

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

actividades para establecimientos objeto de Inspección que no requieren Licencia de Funcionamiento calificadas con un nivel de riesgo MUY ALTO, en el procedimiento 12, correspondiente a la Sub Gerencia de Riesgo y Desastres, por el monto de S/ 708.00 (Setecientos Ocho con 00/100 Soles). Por otro lado, cabe precisar que, la Iglesia "San Sebastián" no solo es un referente religioso en nuestra ciudad de Huánuco sino también es un referente turístico, y como mayordomos vitalicios del patrón "San Sebastián", resulta procedente la petición del administrado Pbro. Elíseo Infante Jara, en su condición de Párroco de "San Sebastián", solicitado con Expediente N° 202121644, de fecha 02/08/2021.

Que, la Comisión de Sistema tributario, mediante Dictamen N° 17-2021-MPHCO-CM/CST de fecha 10 de setiembre de 2021, recomienda al pleno del concejo municipal la procedencia de la exoneración

declara improcedente la exoneración de arbitrios municipales de los años 2006 a la fecha de los sesenta y dos (62) predios y/o inmuebles de propiedad de la DIÓCESIS de Huánuco cuyo uso es distinto al religioso, cuyo monto es de S/ 238,712.11; de igual forma recomienda a la Gerencia de Administración Tributaria, realizar las acciones correspondientes para el cobro de los arbitrios municipales de los predios que no entrarían a exoneración de pago de la Inspección Técnico de Seguridad en Edificaciones – ITSE de la Parroquia San Sebastián, solicitado por su Párroco.

Que, estando a lo expuesto, luego del debate y análisis pertinente, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los señores Regidores asistentes a la Sesión de la fecha del visto, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Dictamen de Comisión N° 17-2021-MPHCO-CM/CST, emitido por la Comisión de Sistema Tributario.

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** la exoneración de pago de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, de la Parroquia "San Sebastián" - Huánuco, solicitado por el administrado Pbro. Elíseo Infante Jara, en su condición de Párroco de "San Sebastián", con Expediente N° 202121644, de fecha 02/08/2021, de conformidad al siguiente detalle:

- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE ➔ S/ 708.00 (Setecientos Ocho con 00/100 Soles)

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, demás Órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al administrado Pbro. Eliseo Infante Jara, en su condición de Párroco de la Parroquia "San Sebastián".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO
Ing. JOSE LUIS Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaria General
TRANSCRIPCION - NOTIFICACION
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra sujeta con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumpla con notificar a su persona para su conocimiento y fines
Huánuco, 30 SEP 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO
Abog. BALTAZAR VARGAS BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL